

NORMAS LEGALES

Director: Manuel Jesús Orbegozo

<http://www.editoraperu.com.pe>

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR"

Lima, jueves 2 de marzo de 2000

AÑO XVIII - N° 7192

Pág. 184291

CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 27253

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A EFECTUAR VIAJES AL EXTERIOR DURANTE LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DEL PRESENTE AÑO

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del Artículo 102° y en el Artículo 113° de la Constitución Política, y en la Ley N° 26656, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para que, en ejercicio de la función presidencial, pueda efectuar viajes al exterior, durante los meses de marzo, abril y mayo del presente año, por períodos a determinarse por el Poder Ejecutivo.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, uno de marzo del dos mil.

MARTHA HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO
Presidenta del Congreso de la República

RICARDO MARCENARO FRERS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

Lima, 1 de marzo del 2000.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la
República

ALBERTO BUSTAMANTE BELAUNDE
Presidente del Consejo de Ministros

2566

P C M

Autorizan al Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Justicia a ausentarse del país

RESOLUCION SUPREMA N° 115-2000-PCM

Lima, 1 de marzo del 2000

CONSIDERANDO:

Que, el doctor JOSE ALBERTO BUSTAMANTE BELAUNDE, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Justicia, se ausentará del país para atender asuntos de carácter personal del 2 al 5 de marzo del 2000;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al doctor JOSE ALBERTO BUSTAMANTE BELAUNDE, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Justicia, a ausentarse del país del 2 al 5 de marzo del 2000, por razones de carácter personal.

Artículo 2°.- La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni dará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Ing. Alberto Fujimori
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO BUSTAMANTE BELAUNDE
Presidente del Consejo de Ministros

2568

Autorizan viaje del Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Justicia a los EE.UU., para participar en diversas reuniones de trabajo

RESOLUCION SUPREMA N° 116-2000-PCM

Lima, 1 de marzo del 2000

CONSIDERANDO:

Que, el doctor JOSE ALBERTO BUSTAMANTE BELAUNDE, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Justicia, viajará a la ciudad de Washington - Estados Unidos de Norteamérica, con la finalidad de concurrir a reuniones de trabajo en dicho país, del 6 al 11 de marzo del 2000;